



Municipalidad de Villarrica

RUCN°80022949-5

Dirección: Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255

VILLARRICA, 06 de marzo de 2026

Señor

Marcelo Sánchez, Representante Legal

MES TRADING & SERVICE

Maestro Félix N° 196 entre Valeriano Zeballos y Fulgencio Yegros

mesingenieria.gerencia@gmail.com

Presente

Ref.: Rescisión del Contrato N° 11/2019 - Licitación Pública Nacional "Construcción del Teatro Municipal de la Ciudad de Villarrica" – ID N° 368513.

NOTIFÍCOLE, que en el marco de la ejecución del Contrato LPN N° 11/2019 y su Convenio Modificadorio N° 1 correspondiente a la Licitación Pública Nacional "Construcción del Teatro Municipal de la Ciudad de Villarrica" – ID N.º 368513, en fecha 06 de marzo de 2026, la Municipalidad de Villarrica ha emitido la Resolución de la Intendencia Municipal N°307/2026 por la cual se resolvió: "...Artículo 1)- RESCINDIR el Contrato N° 11/2019, suscripto con la empresa MES Trading & Service, RUC N° 490123-1, CORRESPONDIENTE A LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA, AD REFERÉNDUM A LA DONACIÓN DEL GOBIERNO DE TAIWÁN – ID N° 368513, de conformidad al considerando de la presente resolución y los informes presentados por la Dirección de Obras y Planificación Urbana, la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16 de febrero de 2026, y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Villarrica. Artículo 2)- DISPONER la aplicación de las penalidades contractuales correspondientes, a la empresa MES Trading & Service, RUC N° 490123-1, conforme a lo establecido en el exordio de la presente resolución. Artículo 3)- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo adopte las medidas pertinentes para notificar la presente Resolución a la empresa MES Trading & Service, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, informando sobre la resolución del contrato y sus consecuencias. Artículo 4)- INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica proceda a comunicar todo lo actuado a la Dirección Nacional de contrataciones Públicas y demás notificaciones de rigor. Artículo 5)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-.-. Firmado por: Dr. Magin Benitez B. Intendente Municipal; Abog. Fabio. González, Secretario General.

Se adjunta la Resolución Intendencia Municipal N°307/2026 de fecha 06 de marzo de 2026.

Queda usted debida y legalmente notificado.



Lic. Luis Vallejo

Encargado de UOC

Municipalidad de Villarrica

Lic. Luis Manuel Vallejo